



IMMIGRANT LEGAL ADVOCACY PROJECT

Immigrant Legal Advocacy Project Informe Sobre las Órdenes Ejecutivas de Inmigración del Presidente Trump

10 de febrero, 2017

El Presidente Trump ha publicado órdenes ejecutivas sobre la inmigración. Estas órdenes fueron publicadas rápidamente, causando confusión y ansiedad. Se ha impugnado una orden en las cortes federales. Este informe le da a usted un breve resumen sobre qué sabemos ahora y podemos aconsejar.

- I. **La Orden sobre Refugiados e Inmigrantes de Países Musulmanes:** Esta orden creó una prohibición de tránsito para refugiados y otros de algunos países Musulmanes. Esta orden no está en vigor ahora mismo debido a una Orden de Restricción Temporal (ORT) mandado por una corte. Pero el caso todavía está en las cortes y puede subir al Tribunal Supremo de los EE.UU. Si el Tribunal Supremo decide que la prohibición de tránsito era legal entrará de nuevo en vigor. Es posible también que el Presidente expedirá una nueva versión de esta orden. Esta orden:

- Detiene la admisión de refugiados a los EE.UU. por los menos 120 días, salvo algunas personas que son de una minoridad religiosa en su país;
- Prohíbe la entrada de refugiados, inmigrantes y personas con visas de siete países (Irak, Irán, Libia, Somalia, Sudán) por lo menos 90 días;
- Detiene el procesamiento y admisión de refugiados de Siria por tiempo indefinido;
- Corta a la mitad el número total de refugiados que pueden venir a los EE.UU. cada año a 50,000;

Consejo:

Se puede expedir nuevas órdenes ejecutivas o decisiones tribunales en cualquier momento. Es una buena idea seguir las noticias mientras se desarrollan y asegurarse que tiene información fiable y precisa antes de actuar. Por el momento:

- Si usted es de uno de los 7 países, no debe viajar fuera de los EE.UU. hasta que se terminen los casos tribunales sobre la prohibición de tránsito, incluso cada apelación. No quiere el riesgo de tener problemas entrando al país de nuevo.
- Si usted tiene un familiar fuera de los EE.UU. que fue sometido a la prohibición de tránsito, él/ella debe viajar a los EE.UU. en cuanto antes con su visa por si hay cambios en la orden de restricción temporal.

II. La Orden sobre Prioridades de Ejecución y Deportación: Esta orden aumenta el número de personas que probablemente serían sometidas a acciones de ejecución contra inmigrantes y deportación. En el pasado, la migra (ICE) enfocaba por la mayor parte en deportar personas con antecedentes penales graves o que cometieron delitos de inmigración. Ahora cualquier persona que no tiene estatus legal puede ser sometida a una acción de ejecución y deportación si él/ella:

- Ha tenido cualquier historial criminal o encuentro con la policía, aunque no fueran arrestado ni condenado;
- Entró a los EE.UU. sin documentos;
- Tiene una orden final de deportación;
- Es sospechoso de haber cometido fraude o falsificación voluntaria;
- Ha abusado de cualquier programa de beneficios públicos;
- Es un riesgo a la seguridad pública o nacional;

Esta orden ejecutiva sobre prioridades está en vigor ahora mismo.

Consejo:

Se puede expedir nuevas órdenes ejecutivas o decisiones tribunales en cualquier momento. Podrá haber acciones de ejecución nuevas e inesperadas en vecindarios y lugares de trabajo. Es una buena idea seguir las noticias como desarrollan y asegurarse que tiene información fiable y precisa antes de actuar. Se puede encontrar información actual en la página web de ILAP www.ilapmaine.org. Por el momento:

- Si usted no tiene estatus de inmigración, o si tiene una orden de deportación o una orden de supervisión, o si usted ha tenido cualquier encuentro con las cortes o la policía a pesar de su estatus de inmigración, debe hablar con un/a abogado/a de inmigración. También es importante para usted y su familia tomar pasos de prepararse para acciones de ejecución y saber sus derechos cuando tiene un encuentro con la policía o la migra.
- Si usted cualifica para estatus legal, debería pedir ese estatus con la ayuda o consejo de un/a abogado/a de inmigración. No se vaya a alguien que no sea un abogado porque él/ella puede cometer un fallo que puede hacerlo deportable. Si tiene un caso pendiente, su caso debería continuar (aunque podría tener retrasos). Las leyes de inmigración que permite pedir estados como asilo, residencia permanente legal, y ciudadanía solo pueden ser cambiados por el Congreso.
- Se puede encontrar información útil sobre sus derechos ante la migra (ICE) y sobre planificación de seguridad en estos sitios web: www.aclu.org, <http://www.immdefense.org>, y noticias sobre cambios en las leyes de inmigración aquí: www.nilc.org.

Si usted tiene preguntas sobre como cualquiera de las dos órdenes ejecutivas pueden afectar a usted o su familia favor de llamar ILAP para hacer una cita inicial: 780-1593 extensión 100.

Visite nuestra página web www.ilapmaine.org para inscribirse para noticias por email, y para recursos, información, y presentaciones actuales. Conecta con nosotros en Facebook y Twitter.